Resolución del Tribunal de Selección de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en acceso libre y cupo de reserva para personas con discapacidad de 81 plazas de Peón/a del Ayuntamiento de Valladolid, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2023, cuyas bases por Decreto núm. 8944 de fecha 28 de noviembre de 2023, rectificado por Decreto núm. 405 de fecha 18 de enero de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia 31 de enero 2024.

Reunido en fecha 11 de junio de 2024, el Tribunal Calificador al objeto de examinar y resolver las alegaciones presentadas por los aspirantes frente a la plantilla provisional de respuestas correctas al ejercicio de la oposición, aprobada por Resolución de fecha 3 de junio de 2024, ha adoptado la siguiente **Resolución**:

Primero.- Finalizado el plazo de 3 días de alegaciones, por el que se aprobó e hizo pública la plantilla provisional de respuestas correctas del ejercicio del proceso selectivo, se han presentado frente a la misma, en tiempo y forma, diversas alegaciones, procediendo el Tribunal a resolver de la siguiente manera:

- **PREGUNTA 8.** Las alegaciones presentadas por Ricardo Madrigal Reoyo, Javier Álvarez Pascual, María Olga Chico Marqués, Iveta Ivanova Nikolova, Marta María Muñoz Benito, Óscar Sardón Pascual, Simón Aguado Diosdado, Álvaro Olmedo Herrero, María Ángeles Mateos Lobato, Ana Ángela Gento San José y Yoseba Javier Merino Sánchez, se resuelven de la siguiente forma:
    - La pregunta se refiere a la denominación de un producto de limpieza, cuya composición se basa en agentes tensioactivos y componentes complementarios, por lo tanto, el contenido de la pregunta está incluido en el *Tema 6.- Maquinaria, utensilios y herramientas utilizados para la limpieza de vías públicas. Equipos maquinaria y herramientas utilizados para las reparaciones de los firmes y pavimentos de las vías públicas de Valladolid* del programa al ser un producto que se utiliza para la limpieza de vía pública.

- **PREGUNTA 12.** Las alegaciones presentadas por Rut Seijas Monsálvez, Adela Babón Martínez, Javier del Campo Sevillano, José María Manso Díaz, Mónica Fernández López, Ana Hernández Vara, Enrique Manuel León Blanco, Sonia Moro Pérez, María Antonia Macías Alonso, Ana Belén Fernández Lajo, Alicia Durán Garrapucho y Samuel Palacios Montalbo, se resuelven de la siguiente forma:
    - Esta pregunta se incluye dentro del *Tema 2.- El municipio. El término municipal. La población. Las competencias de los municipios. Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana*. La denominación del Tema no tiene por qué coincidir con los epígrafes de la propia Ley. Con "el municipio", se incluyen los de régimen común y gran población, como es el Ayuntamiento de Valladolid.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JUAN LUIS
DE MANUEL PAHINO
Fecha Firma: 12/06/2024 12:20

Fecha Copia: 12/06/2024 12:24

Código seguro de verificación(CSV): 6bc6a6ff17f8a503a91aa409e04aa7485c30991b
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos

- Según el artículo 73.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la única respuesta correcta es la "C) En la legislación electoral" ya que dice literalmente "*La determinación del número de miembros de las Corporaciones locales, el procedimiento para su elección, la duración de su mandato y los supuestos de inelegibilidad e incompatibilidad se regularán en la legislación electoral*". El hecho de que se repita en el enunciado la preposición "en" no da lugar a error ni altera la respuesta correcta.

- La pregunta hace referencia a la Ley 7/1985, por lo que la pregunta alude al contenido de esa esa ley y no de otras, por lo que no da lugar a confusión.

- **PREGUNTA 13.** Las alegaciones presentadas por Mireya Núñez Guijarro, Vicente Leal Navarro y Elena Munuera Villullas, se resuelven de la siguiente forma:

  - En el propio *Tema 3.- Los órganos de gobierno y administración del Ayuntamiento de Valladolid: Nociones básicas sobre el alcalde, el Pleno, la Junta de gobierno y los Concejales*, se hace referencia a los órganos de gobierno del propio Ayuntamiento de Valladolid, los cuales se regulan en el "Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid", por lo que dicho Reglamento forma parte del temario.

- **PREGUNTA 14.** Las alegaciones presentadas por Mireya Núñez Guijarro, Julia Gómez Marín, Vicente Leal Navarro y Elena Munuera Villullas, se resuelven de la siguiente forma:

  - En el propio *Tema 3.- Los órganos de gobierno y administración del Ayuntamiento de Valladolid: Nociones básicas sobre el alcalde, el Pleno, la Junta de gobierno y los Concejales*, se hace referencia a los órganos de gobierno del propio Ayuntamiento de Valladolid, los cuales se regulan en el "Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid", por lo que dicho Reglamento forma parte del temario.

  - Al preguntarse por el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, la respuesta se tiene que basar en esa norma y no en cualquier otra, por lo que no da lugar a confusión.

- **PREGUNTA 15.** Las alegaciones presentadas por Adela Babón Martínez, Julia Gómez Marín, Álvaro Olmedo Herrero, Mónica Fernández López y Iván Luis Prieto Díez, se resuelven de la siguiente forma:

  - Esta pregunta se incluye dentro del *Tema 2.- El municipio. El término municipal. La población. Las competencias de los municipios. Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana*. La denominación del Tema no tiene por qué coincidir con los epígrafes de la propia Ley. Con "el municipio", se incluyen los de régimen común y gran población, como es el Ayuntamiento de Valladolid.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JUAN LUIS
DE MANUEL PAHINO
Fecha Firma: 12/06/2024 12:20

Fecha Copia: 12/06/2024 12:24

Código seguro de verificación(CSV): 6bc6a6ff17f8a503a91aa409e04aa7485c30991b
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos

- Se especifica en la pregunta *"De acuerdo con el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la siguiente competencia plenaria podrá ser delegada"*, que la ley preguntada es la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo en particular, por lo que la única respuesta válida en relación al artículo 127.1.d) es la C) La Junta de Gobierno.
- La omisión de "local" en la respuesta "C) La Junta de Gobierno" no induce a error ya que el Ayuntamiento de Valladolid es una entidad local y con las otras 2 opciones no hay confusión.

- **PREGUNTA 16.** La alegación presentada por Álvaro Olmedo Herrero, se resuelve de la siguiente forma
  - Esta pregunta se incluye dentro del *Tema 2.- El municipio. El término municipal. La población. Las competencias de los municipios. Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana*. La denominación del Tema no tiene por qué coincidir con los epígrafes de la propia Ley. Con "el municipio", se incluyen los de régimen común y gran población, como es el Ayuntamiento de Valladolid.

- **PREGUNTA 19.** Las alegaciones presentadas por Iván Luis Prieto Díez y Félix Lázaro Cambra, se resuelven de la siguiente forma:
  - Según el artículo 35 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales, el personal del Grupo I sí tiene periodo de prueba, mientras que los grupos III y IV no lo tienen, al margen de que también pueda tener periodo de prueba el Grupo II.
  - De las 3 respuestas propuestas, la única contestación posible es la a) ya que la formulación de la pregunta es clara y no induce a confusión.

- **PREGUNTA 21.** La alegación presentada por Iván Luis Prieto Díez se resuelve de la siguiente forma
  - Tanto la pregunta como las respuestas están bien formuladas, de forma que no da lugar a error de que la respuesta correcta es la a).

- **PREGUNTA 22.** Las alegaciones presentadas por Fernando Pérez Hernando, David Cossio Rodríguez y Gustavo Arranz Miguel, se resuelven de la siguiente forma:
  - La hidrofresa no es una herramienta ni una máquina para realizar funciones de limpieza, las otras dos opciones (pértiga y lanza) sí son propias para realizar tales funciones, por ejemplo, de baldeo o limpieza con agua a presión. Por lo que la única respuesta válida es la a).

- **PREGUNTA 23.** Las alegaciones presentadas por José Carlos Macías Bragado y Lorea Baena González, se resuelven de la siguiente forma:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JUAN LUIS
DE MANUEL PAHINO
Fecha Firma: 12/06/2024 12:20

Fecha Copia: 12/06/2024 12:24

Código seguro de verificación(CSV): 6bc6a6ff17f8a503a91aa409e04aa7485c30991b
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos

- Esta pregunta se incluye dentro del *Tema 6.- Maquinaria, utensilios y herramientas utilizados para la limpieza de vías públicas. Equipos, maquinaria y herramientas utilizados para las reparaciones de los firmes y pavimentos de las vías públicas de Valladolid,* por lo que sí es procedente preguntar por ello.
- El sistema "vacri" se utiliza tanto para la recogida como para el almacenamiento de vidrio, utilizado en Valladolid y el cual a su vez tiene un sistema de volcado, por lo que la pregunta esta correctamente formulada.

- **PREGUNTA 25.** La alegación presentada por Tamara García Fernández se resuelve de la siguiente forma:
  - Esta pregunta se incluye dentro del *Tema 6.- Maquinaria, utensilios y herramientas utilizados para la limpieza de vías públicas. Equipos, maquinaria y herramientas utilizados para las reparaciones de los firmes y pavimentos de las vías públicas de Valladolid,* por lo que la pregunta se basa en el temario del proceso selectivo.

- **PREGUNTA 26.** Las alegaciones presentadas por Ricardo Madrigal Reoyo, Juan Antonio Rodríguez Pascual, Miriam Sánchez Rodríguez, Mónica Ramos Pavesio, Virginia García Cela, Inmaculada Muñumer Moreda, Marcos Eduardo Pospisil García, Iveta Ivanova Nikolova, David Cossio Rodríguez, Álvaro Olmedo Herrero, Lorenzo Moyano Martín y Samuel Palacios Montalbo se resuelven de la siguiente forma:
  - Esta pregunta se incluye dentro del *Tema 6.- Maquinaria, utensilios y herramientas utilizados para la limpieza de vías públicas. Equipos, maquinaria y herramientas utilizados para las reparaciones de los firmes y pavimentos de las vías públicas de Valladolid,* por lo que la pregunta se basa en el temario del proceso selectivo.
  - La única respuesta posible es la b) Cloruro de Calcio (sal), ya que es el único material fundente entre las tres opciones propuestas.

- **PREGUNTA 27.** Las alegaciones presentadas por Juan Antonio Barragán de la Fuente y Estefanía Carbajo Turienzo se resuelven de la siguiente forma:
  - La pregunta no induce a error ya que de las tres respuestas posibles el único conglomerante es el cemento.

- **PREGUNTA 28.** La alegación presentada por Héctor del Villar Heras se resuelve de la siguiente forma:
  - Esta pregunta se incluye dentro del *Tema 7.- Diferentes materiales existentes y que se emplean para las reparaciones de los firmes y pavimentos de las vías públicas de Valladolid,* según normativa los materiales se aplican con sus medidas regladas, por lo que sí es procedente preguntar por ello.
- **PREGUNTA 29.** Las alegaciones presentadas por Raquel Martín Olaiz y Marta de la Torre Caballero se resuelven de la siguiente forma:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JUAN LUIS
DE MANUEL PAHINO
Fecha Firma: 12/06/2024 12:20

Fecha Copia: 12/06/2024 12:24

Código seguro de verificación(CSV): 6bc6a6ff17f8a503a91aa409e04aa7485c30991b
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos

- Esta pregunta se incluye dentro del *Tema 6.- Maquinaria, utensilios y herramientas utilizados para la limpieza de vías públicas. Equipos, maquinaria y herramientas utilizados para las reparaciones de los firmes y pavimentos de las vías públicas de Valladolid,* por lo que la pregunta se basa en el temario del proceso selectivo.

- **PREGUNTA 30.** Las alegaciones presentadas por Álvaro Olmedo Herrero y Héctor del Villar Heras se resuelven de la siguiente forma:
  - Esta pregunta se incluye dentro del *Tema 7.- Diferentes materiales existentes y que se emplean para las reparaciones de los firme y pavimentos de las vías públicas de Valladolid,* correspondiendo al artículo 46.6 de la Orden TMA /851/2021, accesibilidad en las vías públicas.

- **PREGUNTA 31.** Las alegaciones presentadas por María Olga Chico Marqués, Gustavo Díez Recio, Cristina Mato Cabezudo, Verónica Pino Pinar, María Pilar Gómez del Río, Tamara García Fernández, José María Manso Díaz, Miguel Díaz González, Simón Aguado Diosdado, Álvaro Olmedo Herrero, Mónica Fernández López, Ángel María García Pablos, Ana Hernández Vara, Enrique Manuel León Blanco, Yoseba Javier Merino Sánchez, María Antonia Macías Alonso, Ana Belén Fernández Lajo, Alicia Durán Garrapucho, Samuel Palacios Montalbo, José Carlos Macias Bragado, Irene Amo Pico, Alejandra Martínez Parra, José María Cantero Herrero y María Elena Moliner de la Fuente se resuelven de la siguiente forma:
  - Esta pregunta se incluye dentro del *Tema 7.- Diferentes materiales existentes y que se emplean para las reparaciones de los firme y pavimentos de las vías públicas de Valladolid,* correspondiendo al artículo 46.6 de la Orden TMA /851/2021, accesibilidad en las vías públicas. El hormigón proyectado o gunita es una de las múltiples formas de utilización del hormigón en todo tipo de obras entre las que se encuentran la reparación de superficies de hormigón, las reparaciones de firmes y bacheado con este sistema o el fortalecimiento de las pistas y pendientes. Es un material totalmente válido y muy habitual para firmes y pavimentos.

- **PREGUNTA 34.** Las alegaciones presentadas por Cristina Mato Cabezudo, Verónica Pino Pinar, Álvaro Muñoz Castro, Beatriz Curiel Gutiérrez, Tamara García Fernández, Marta María Muñoz Benito, María del Rocío González Hidalgo y Adela Revilla Gómez se resuelven de la siguiente forma:
  - Esta pregunta se incluye dentro del *Tema 9.- Diferentes labores para el mantenimiento de las zonas verdes a lo largo del año. Maquinaria y herramientas utilizadas para el mantenimiento de las zonas verdes,* ya que dentro del mantenimiento de los jardines está el cuidado de las plantas.

- **PREGUNTA 35.** Las alegaciones presentadas por Miriam Sánchez Rodríguez, Mónica Ramos Pavesio, Inmaculada Muñumer Moreda, Marcos Eduardo Pospisil García, Marta de la Torre Caballero, Gustavo Díez Recio,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JUAN LUIS
DE MANUEL PAHINO
Fecha Firma: 12/06/2024 12:20

Fecha Copia: 12/06/2024 12:24

Código seguro de verificación(CSV): 6bc6a6ff17f8a503a91aa409e04aa7485c30991b
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos

María Pilar Gómez del Río, Alba Castro Santos, Fernando Pina La Virgen, Beatriz Curiel Gutiérrez, Raquel Domínguez Domínguez, Tamara García Fernández, Iveta Ivanova Nikolova, José María Manso Díaz, Rut Gómez Nieto, Cristina Rivas Pérez, Álvaro Olmedo Herrero, Mónica Fernández López, Vicente Leal Navarro, María Olga Chico Marqués, Yoseba Javier Merino Sánchez, Alicia Durán Garrapucho, Elena Munuera Villullas, Gustavo Arranz Miguel, Adela Revilla Gómez, Flor Bucur Belega, Jonatan Vázquez Gonzalo y Ángela Lerones Hervasse resuelven de la siguiente forma:

- Esta pregunta se incluye dentro del *Tema 9.- Diferentes labores para el mantenimiento de las zonas verdes a lo largo del año. Maquinaria y herramientas utilizadas para el mantenimiento de las zonas verdes,* ya que dentro del mantenimiento de los jardines está el cuidado de las plantas y teniendo un conocimiento general del mantenimiento. No se pregunta por su vigencia o por su aplicación actual, se pregunta por su existencia y utilidad.

- Es un herbicida total, de contacto y de postemergencia cuando la planta ya ha germinado/crecido

- **PREGUNTA 36.** La alegación presentada por Samuel Palacios Montalbo se resuelve de la siguiente forma:
  - Para el césped no cabe la entrecava ya que al ser una pradera se dañaría el propio césped.

- **PREGUNTA 37.** Las alegaciones presentadas por Javier Álvarez Pascual, Adela Babón Martínez, Inmaculada Muñumer Moreda, Marcos Eduardo Pospisil García, Tamara García Fernández, Marta María Muñoz Benito, Álvaro Olmedo Herrero, Raúl Lorenzo Heras, Samuel Palacios Montalbo y Jonatan Vázquez Gonzalose resuelven de la siguiente forma:
  - Esta pregunta se incluye dentro del *Tema 9.- Diferentes labores para el mantenimiento de las zonas verdes a lo largo del año. Maquinaria y herramientas utilizadas para el mantenimiento de las zonas verdes.* No procede acudir a la RAE para contestar una pregunta técnica sobre jardinería, ya que en este caso son las plantas que tienen duración prolongada y no que estén "más vivas". Desde este punto de vista la única respuesta válida es la C), siendo el ciclo anual y renovando sus partes cada año.

- **PREGUNTA 41.** Las alegaciones presentadas por Raquel Martín Olaiz, Miguel Díaz González y Elena Munuera Villullas se resuelven de la siguiente forma:
  - Esta pregunta se incluye dentro del *Tema 10.- Ley 7/2022, de 8 de abril, residuos y suelos contaminados para una economía circular: artículo 2 (definiciones).* En dicha Ley en su artículo 2.añ remite al Anexo I.b por lo que se considera dentro del temario.

- **PREGUNTA 44.** Las alegaciones presentadas por Adela Babón Martínez, Miriam Sánchez Rodríguez, Mónica Ramos Pavesio, Virginia García Cela,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JUAN LUIS
DE MANUEL PAHINO
Fecha Firma: 12/06/2024 12:20

Fecha Copia: 12/06/2024 12:24

Código seguro de verificación(CSV): 6bc6a6ff17f8a503a91aa409e04aa7485c30991b
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos

Inmaculada Muñumer Moreda, Marcos Eduardo Pospisil García, Marta de la Torre Caballero, Cristina Mato Cabezudo, Verónica Pino Pinar, Beatriz Curiel Gutiérrez, Tamara García Fernández, Roberto Paniagua Cítores, Rocío Pereira López, Daniel García Ballesteros, José Alfredo Rodero Vaquero, David Cossio Rodríguez, María del Rocío González Hidalgo, Roberto Enjuto Verdugo, Álvaro Rodríguez de la Horra, Iván Luis Prieto Díez, Cristian Marcos Hermida, José Alfredo Velasco, Judit Miguel, Rubén Estébanez Rincón, Elena Munuera Villullas, Iván Luis Prieto Díez, Lorea Baena González, Adela Revilla Gómez, Jonatan Vázquez Gonzalo, Ricardo González Rodríguez, Rebeca Novo Pérez y María Elena Moliner de la Fuente se resuelven de la siguiente forma:

- Según el artículo 2.l de la Ley 7/2022, de 8 de abril, residuos y suelos contaminados para una economía circular, no se considera eliminación si hay un aprovechamiento superior al 50%, por tanto, la única respuesta que no se considera como eliminación es la C) al indicar un 70%.

- **PREGUNTA 46.** Las alegaciones presentadas por María Olga Chico Marqués, Rut Seijas Monzalvez, Virginia García Cela, Tamara García Fernández, Verónica Moro Pérez, Andrés Amo Pico, Irene Amo Pico, Rebeca Novo Pérez, Marta María Muñoz Benito, Marta Caballero Arranz, Judit Miguel Miguel, Álvaro Muñoz Castro, José Alfredo Rodero Vaquero, María Elena Moliner de la Fuente y Lorenzo Moyano Martín se resuelven de la siguiente forma:
  - **Se estima la alegación** al haber un error en la formulación, ya que donde pone "v)", debe decir "av)" y puede inducir a error.

- **PREGUNTAS DE RESERVA.** No se han revisado las demás preguntas de reserva ya que no se han llegado a utilizar.

Segundo.- En vista de lo expuesto en el anterior apartado, el órgano de selección acuerda, **estimar las alegaciones presentadas a la pregunta número 46**, sustituyendo la misma por la primera pregunta de reserva (**nº 51**) y desestimar íntegramente las restantes alegaciones presentadas frente a la resolución de fecha 3 de junio de 2024, por los motivos referidos.

Así mismo, se acuerda aprobar y hacer pública la plantilla definitiva de respuestas correctas del ejercicio del referido proceso selectivo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JUAN LUIS
DE MANUEL PAHINO
Fecha Firma: 12/06/2024 12:20

Fecha Copia: 12/06/2024 12:24

Código seguro de verificación(CSV): 6bc6a6ff17f8a503a91aa409e04aa7485c30991b
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos

Ayuntamiento de Valladolid
Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Departamento Gestión de RRHH

1	A
2	A
3	A
4	B
5	A
6	B
7	C
8	A
9	C
10	B
11	B
12	C
13	A
14	B
15	C
16	C
17	B
18	A
19	A
20	B
21	A
22	A
23	C
24	B
25	C

26	B
27	C
28	B
29	A
30	A
31	B
32	A
33	B
34	A
35	C
36	A
37	C
38	A
39	A
40	A
41	C
42	A
43	A
44	C
45	B
46	ANULADA
47	B
48	A
49	C
50	B
51	C

Lo que se publica para general conocimiento, significando que contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Tribunal Calificador o ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día de publicación del presente anuncio, conforme establece el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda hacer uso de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Valladolid, 12 de junio de 2024

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR,

Juan Luis de Manuel Pahíno

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JUAN LUIS
DE MANUEL PAHINO
Fecha Firma: 12/06/2024 12:20

Fecha Copia: 12/06/2024 12:24

Código seguro de verificación(CSV): 6bc6a6ff17f8a503a91aa409e04aa7485c30991b
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos